

**AUTORIDAD PORTUARIA MANTIENE EL CONTENCIOSO POR INTROMISIÓN DE COMPETENCIAS**

# La declaración de los faros como bienes protegidos queda anulada

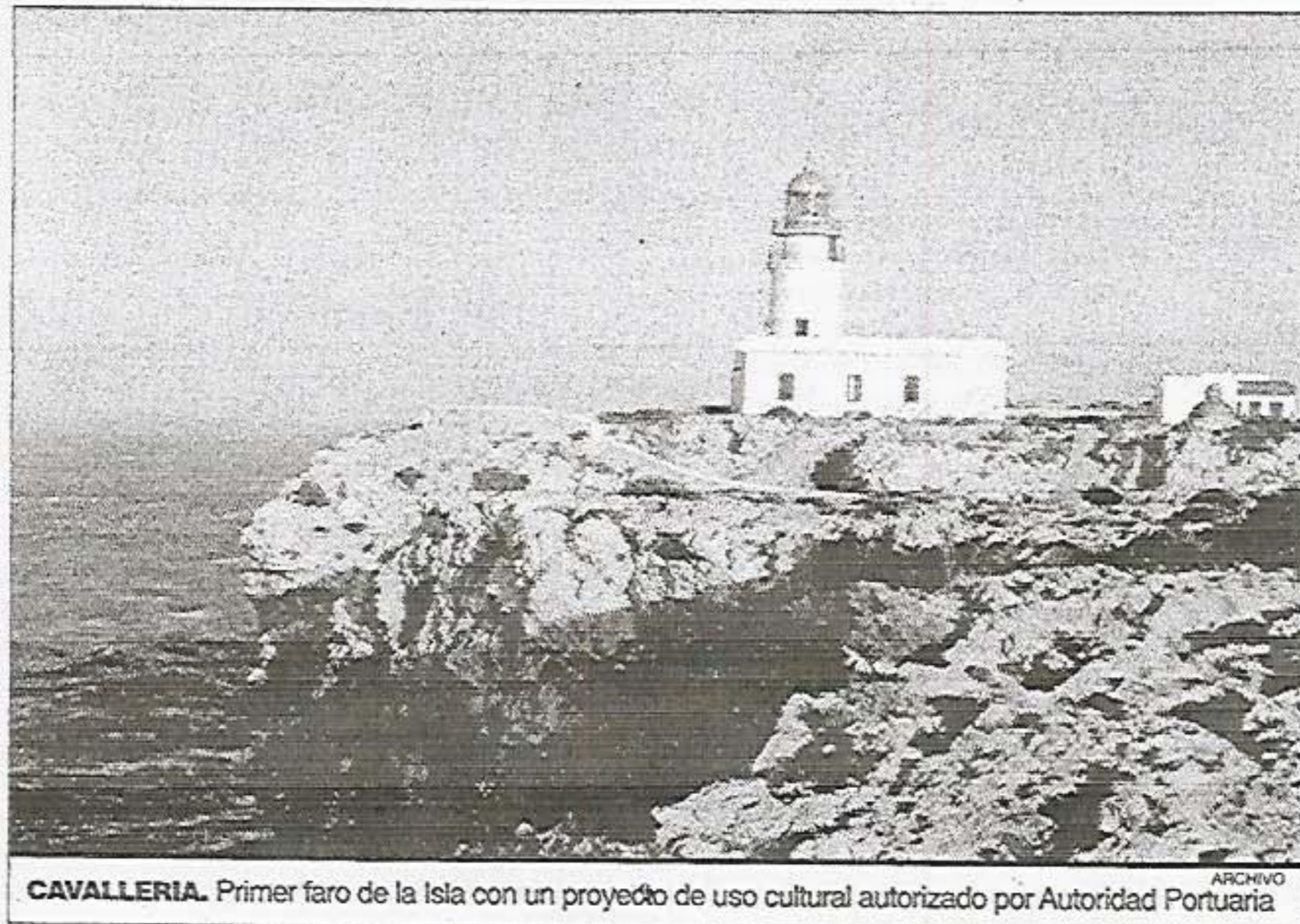
El juez suspende la vigencia del catálogo de las siete instalaciones existentes en la Isla, que fue aprobado por el pleno del Consell el mes de septiembre de 2005

L.B.  
Ciutadella

La declaración de los faros como Bienes Catalogados ha quedado anulada. El titular de la Sala de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Palma suspendió, el pasado 11 de diciembre, la vigencia de la protección de las siete instalaciones existentes en la Isla hasta que no se resuelva el contencioso presentado por Autoridad Portuaria.

El pleno del Consell aprobó, el 26 de septiembre de 2005 y de forma definitiva, la inclusión de los siete faros en el Catálogo de Patrimonio Histórico. La medida suponía la declaración de las instalaciones como Bienes Catalogados, una figura de protección intermedia entre el BIC (Bien de Interés Cultural) y los bienes catalogados a nivel municipal. El Consell quería asegurar con esta medida que cualquier proyecto de uso o de actividad en las instalaciones tenía que contar con el preceptivo informe de Patrimonio y respetar la configuración original de las instalaciones. La declaración iba más allá e incluso protegía los aparatos e instalaciones de funcionamiento existentes en el interior de los faros.

Tras la aprobación del catálogo, Autoridad Portuaria presentó un contencioso contra el acuer-



CAVALLERIA. Primer faro de la Isla con un proyecto de uso cultural autorizado por Autoridad Portuaria

do del Consell al considerar una intromisión de competencias de la institución insular. La Sala de lo Contencioso-Administrativo aceptó la denuncia. La Conselleria insular de Cultura presentó alegaciones, que fueron desestimadas por el juez al considerar que la administración competente en la gestión de los faros es Autoridad Portuaria y el juez decretó la suspensión del ca-

tálogo. En estos momentos, la protección aprobada por el Consell sigue sin vigencia desde diciembre.

Autoridad Portuaria esgrime que los faros forman parte de su patrimonio y que como administración responsable vela para su conservación. El organismo, que ha descartado redactar un plan de usos para los faros de Balears, ha optado por acor-

dar los usos en función de cada faro. La entidad informa que ha llegado a acuerdos puntuales con empresas privadas (ejemplo, el restaurante en el faro del Cap de Formentor) o instituciones públicas (ejemplo, el faro de Cap de Ses Salines como centro de investigación del IMEDEA o el centro de información turística en el faro de La Mola en Formentera).

19 MAR. 2007

42

**EL AYUNTAMIENTO PROPONE UN PROYECTO CULTURAL Y DE OCIO EN PUNTA NATI**

# Ciutadella quiere modificar el Plan General para ampliar los usos permitidos

L.B.  
Ciutadella

El Ayuntamiento de Ciutadella está decidido a modificar el PGOU para que los tres faros existentes en el municipio puedan albergar otros usos que el tradicional. El portavoz del equipo de gobierno, Avel·lí Casasnovas, pone el ejemplo de la solicitud presentada por una empresa para instalar hace casi una década un restaurante en el faro de Cap d'Artrutx "que no prosperó porque el Plan General no permite el uso de restauración en el faro".

El interés del equipo de gobierno en modificar el PGOU también se refiere al futuro del

cerrar un acuerdo con Autoridad Portuaria para que Punta Nati pueda albergar una actividad cultural y de ocio". Casasnovas pone como ejemplo la idea de montar un centro de interpretación sobre los naufragios en la Isla o una muestra sobre artes de pesca. Propone que el uso cultural se complemente con la instalación de un bar-cafetería.

El portavoz del equipo de gobierno es partidario de rentabilizar el uso social y de ocio de los faros del municipio. "Tenemos ejemplos como en Finisterre o en otros puntos del litoral balear". Ahora, el único faro de la Isla con un proyecto cultural es el de Cavalleria a través del acuerdo entre Autoridad Portuaria y el Ayun-

